

DECRETO N° 12/2021 - D.E.M.

Pueblo Liebig, 17 de FEBRERO de 2020.-

VISTO: El CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2021 para la ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA para el Municipio de Pueblo Liebig;

CONSIDERANDO: Que, conforme surge del acta labrada al efecto, se presentaron dos (2) oferentes, quedando registrado en el Acta de Apertura que el Oferente "1" fue la empresa JACOB, JOSE MANUEL, C.U.I.T. N° 20-28763145-7 y el Oferente "2" la empresa MARCELO RAUL GIORGI, C.U.I.T. N° 20-18768898-2.

Que, habiéndose advertido deficiencias formales, la asesoría jurídica procedió, conforme las facultades previstas en el Pliego de Condiciones Generales, a invitar a los oferentes a subsanar las deficiencias observadas en el plazo de cinco días hábiles, lo que se notificó mediante correo electrónico (fs 81 y 82) lo que fue debidamente saneado por ambos proponentes dentro del plazo otorgado.

Que habiendo tomado intervención el Encargado de Compras y Suministros (fs. 88), luego de analizar las propuestas, sugiere adjudicar el concurso al oferente 2, en su opción complementaria (Marca Eisen modelo Da 300) por ser conveniente a los intereses municipales. Sin embargo, consideró oportuno dar intervención al área de Obras Publicas con la finalidad que analice las distintas prestaciones y calidades, ya que la sugerencia efectuada está orientada al valor económico en relación al cumplimiento de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones particulares.

Que, a posteriori obra informe del Director de Patrimonio, Obras y Servicios públicos, indicando que la maquina GROSSPAL cuenta con alas rebatibles para su transporte a diferencia del de marca EISEN; y que dicha característica es de utilidad dado que el ancho de transporte se reduce de 2995 mm a 2575 mm y que el ancho del portón de ingreso al corralón municipal es de 2900 mm, concluyendo que la maquina conveniente es la desmalezadora GROSSPAL AVF3000.-

Que, teniendo en cuenta las observaciones referidas, y contemplando la opinión del área técnica solicitante del bien a adquirir, habiendo sido propuesta por ambos oferentes, de la compulsa de precios, resulta que la propuesta económica del oferente N° 2 resulta ser la más económica (\$693.000).-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluando los criterios expuestos, entiende que la oferta que resulta más conveniente a los intereses municipales, es la efectuada por MARCELO RAUL GIORGI, C.U.I.T. N° 20-18768898-2 respecto de la maquina desmalezadora de arrastre marca GROSSPAL, MODELO AVF 3000, debiéndose dictarse el cuerpo legal respectivo.-

Por todo ello, el Sr. Presidente de la Municipalidad de Pueblo Liebig en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°: 02/2021 cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE DESMALEZADORA”** para el Municipio de Pueblo Liebig, a MARCELO RAUL GIORGI, C.U.I.T. N° 20-18768898-2 en la suma total de \$693.000,00 final (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 0 CTVOS.) respecto de la maquina desmalezadora de arrastre marca GROSSPAL, MODELO AVF 3000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, Oferta realizada y lo determinado en Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º) Notificar lo resuelto por el presente mediante correo electrónico al domicilio electrónico consignados en la oferta.-

ARTÍCULO 3º) Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto del concurso.

ARTICULO 4º) Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º) El presente decreto será refrendado por la Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal.-

ARTICULO 6º) Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-